

CONCURSO GERERAL DE TRASLADOS.

LA DOCTRINA EMANADA DE LAS DIRECTIVAS Y SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO SE ABREN CAMINO DESPUÉS DE MUCHO TIEMPO EN EL ESTADO ESPAÑOL CON VARIOS FRENTES ABIERTOS.

- Se modifica el Real Decreto del Concurso General de Traslados Estatal docente no universitario para acomodarlo a una Sentencia del Tribunal Supremo y jurisprudencia europea.
- Los cambios tienen que ver con la valoración de Los servicios prestados como interino y en prácticas en el cuerpo propio y en otros cuerpos docentes.
- La medida afecta potencialmente a 540.000 docentes- y coincide con el concurso de méritos extraordinario para la reducción de la temporalidad.

A raíz de una reciente sentencia firme del Tribunal Supremo, se nos convoca de urgencia hace unas semanas a una sesión extraordinaria de la Mesa de Negociación del Personal docente no universitario en el Ministerio de Educación y Formación Profesional con las organizaciones sindicales más representativas del Estado, entre las que se encuentra STEsi, de la que forma parte SATE-STEs.

En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, a tenor de la jurisprudencia del TJUE, se hace necesario modificar el Real Decreto 1364/2010 por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes. Y siguiendo el principio constitucional de jerarquía normativa, habrá que adaptar igualmente la Orden 834/2022 de normas procedimentales para su ejecución en el curso actual, así como las convocatorias territoriales e instrucciones para las comisiones de baremación. Una modificación no menor puesto que afecta a más de 540.000 personas.

Los cambios tienen que ver con la valoración de los servicios prestados por el profesorado interino y el tiempo en prácticas en el cuerpo propio y en otros cuerpos.

A pesar de la dura negociación, no ha quedado cerrado en el Real Decreto la valoración de méritos -que no antigüedaddel personal interino - cuestión que hace tiempo sí que se valora en Galicia-, el desempeño en cargos directivos o tutorías del funcionariado temporal o valoración de la experiencia entre comunidades que no reconocen "el verano del personal interino".

STEs-i y SATE-STEs hemos reivindicado una vez más que, aprovechando la coyuntura, se adelanten las negociaciones de las plantillas orgánicas de manera que el profesorado no concurse "a ciegas", tal y como lleva haciéndose durante décadas; que se apliquen no solo esta, si no también otras sentencias firmes que tienen que ver con temas variopintos tales como el difícil desempeño, el reconocimiento del Máster de Educación en determinados cuerpos, valoración de méritos en enseñanzas de idiomas, puntuación relativa a formación específica, entre otros. El Concurso General de Traslados, se ha convertido en un crisol de interpretaciones diferentes entre territorios; es paradigmático el caso de la valoración del difícil desempeño que con la misma instrucción ha recibido más de 5 interpretaciones distintas en una misma región.

La Confederación de STEs-i y SATE-STEs procederemos a informar, como hacemos siempre, de la magnitud de los cambios que en un horizonte cercando se le presentarán a un profesorado hastiado por el aumento de la carga burocrática. Abrumado también por la transformación digital, por la valoración de su competencia con las nuevas tecnologías, por la adaptación a las nuevas programaciones LOMLOE y a la nueva metodología..., tendrá que sumarle "un curso de aprendizaje" para rellenar su concurso de traslados.